



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: 110014003086 2021-01355 00

De conformidad con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso y lo reglado en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se inadmite la anterior demanda ejecutiva, a fin que el extremo actor dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente decisión, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

1. Allegue los certificados de existencia y representación legal de las entidades demandante y demandada con una fecha de expedición no superior a treinta días, pues el adosado data de agosto de 2021.

2. Informe el nombre e identificación del representante legal de la entidad demandada. (Art. 82 numeral 2 del Código General del Proceso)

3. Allegue constancia de remisión efectiva de la factura electrónica No. 437, como quiera que de los documentos aportados no se logra evidenciar que se trate de la remisión y recibido efectivo de la mencionada factura porque en ningún aparte aparecen identificadas.

4. Indique por separado, las direcciones de notificación físicas y electrónicas de las entidades demandante y demandada y de sus representantes legales.

El escrito subsanatorio y sus anexos deberá ser remitido al correo electrónico cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>090</u> de hoy <u>2 DE DICIEMBRE 2021</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92885b37e415c4b00cd6cf88355c6a47898fb980474eaaa3b0c28b10b54a836e**

Documento generado en 30/11/2021 09:48:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>